



067/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero señal: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su Artículo Primero refiere: "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria", así mismo en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía normativa municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 (Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías) establece modalidades, requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz.

Bajo esos antecedentes legales y constitucionales a solicitud de la **Junta de Vecinos** de la Urb. "**EL PROGRESO 1ra SECCION**" en fecha **7 de noviembre del 2016** solicita **DESGLOSE DE PLANIMETRIA** adjuntando a la misma:

- Fotocopia simple de Credenciales que acreditan el cargo que ocupan 3 de los interesados en la Junta Vecinal de la Urbanización "**El Progreso 1ra Sección**"
- Certificación de fecha **31 de octubre del 2016** emitida por la Federación de Juntas Vecinales **FE.JU.VE – El Alto**, documento el cual da fe que la Urbanización "**El Progreso 1ra Sección**" del Distrito Municipal N° 7 es parte de sus afiliados.
- Fotocopia **Acta de Conformidad** para Realizar el presente trámite de Desglose de Planimetría de fecha **24 de septiembre del 2016** debidamente legalizada y protocolizada por Notario de Fe Publica.

Que, por Informe **CITE: DATC/UAT/RMH/375/2016** de fecha **8 de noviembre del 2016** emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacani que Apaza, U.A.T. – D.A.T. Área de Planimetrías dirigido al Arq. Víctor Espejo Martínez, Director de Administración Territorial y Catastro con Referencia: "**SOLICITUD DE DESGLOSE DE PLANIMETRIA DENOMINADO URB. "EL PROGRESO 1RA SECCION" D-7**" el cual señala que "De acuerdo a la ley Municipal



067/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

328/3016, Art. 20 (Requisitos de Aprobación de Planimetrías por Desglose), para este tipo de trámite el primer requisito es el **ACTA DE CONFORMIDAD NOTARIADA DE LOS PROPIETARIOS (VECINOS) DEL SECTOR A DESGLOSARSE DE LA URBANIZACIÓN, CON LAS FIRMAS DE LOS VECINOS EN UNA PROPORCIÓN DE 90% DE FIRMAS, ACEPTANDO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE SECTOR Y POR CONSIGUIENTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS TÉCNICOS Y LEGALES REFERENTES A SU DERECHO PROPIETARIO.**"

Que, por Nota de fecha **7 de marzo del 2017** emitida por la junta de Vecinos de la Urbanización "**El Progreso 1ra Sección**", dirigida al Arq. Víctor Espejo Martínez, Director de Administración Territorial y Catastro donde mencionan la entrega de una nueva -copia debidamente legalizada- del **Acta de Conformidad para la realización de desglose de planimetría** con fecha **12 de noviembre del 2016** donde figura la firma del 90% de los vecinos y registro fotográfico de lotes donde no aparecen los dueños.

Que, por Comprobante de pago **N° 0384367** de fecha **19 de abril del 2017** por desarchivo, mismo que fue liquidado por el Director de D.A.T.C. Arq. Víctor Espejo Martínez.

Que, por informe **CITE: DAT/UAT/ahmr/125/2017** de fecha **26 de abril del 2017** emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza, U.A.T. - D.A.T. Área de Planimetrías dirigido al Arq. Miguel A. Guzmán Cornejo Jefe Unidad de Administración Territorial - D.A.T. con Referencia: "**SOLICITUD DE DESGLOSE DE PLANIMETRÍA**" el mismo indica que "...se requiere para proseguir con dicho trámite: Fotocopia Legalizada de Resolución Técnica Administrativa N° 053/13, Fotocopia Legalizada de Ordenanza Municipal N° 154/2013 y Proyecto en Formato digital (CD), para revisión técnica"

Que, por Notas de fecha **11 y 12 de mayo del 2017** -respectivamente- emitidas por la Junta Vecinal de la Urb. **EL PROGRESO** donde señalan que presuntos loteadores quieren apropiarse de Áreas de Equipamiento mencionando que son de propiedad Municipal.

Que, por Informe de fecha **28 de agosto del 2017** emitido por la junta de Vecinos de la Urbanización "**El Progreso 1ra Sección**", donde desmienten las notas de fecha **11 y 12 de mayo del 2017** señalando que fueron emitidas por personas ajenas a su Urbanización, a su vez adjuntan: Fotocopia Legalizada de Ordenanza Municipal **154/2013** de fecha **12 de julio del 2013** donde Aprueban en la vía de Sustitución la Planimetría de la Urbanización "**El Progreso**" del Distrito Municipal N° 7, Fotocopia simple de Testimonio **N° 567/89** de Desglose de la Escritura pública de Cesión Gratuita de lotes de Terreno en favor de los representantes del Sector Los Andes, Fotocopia simple del Acta de Conformidad para el trámite de Desglose de Planimetría de fecha **12 de noviembre del 2016** y fotocopia de Voto Resolutivo de fecha **6 de julio del 2016** que resuelve trabajar con la nueva junta de Vecinos.

Que, por Informe **CITE: DAT/ahmr/345/17** de fecha **4 de septiembre del 2017** emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza, U.A.T. - D.A.T. Área de Planimetrías dirigido al Abogado Nelly Ulo Cusi, Asesor Jurídico Técnico con Referencia: "**REMISIÓN AL TRAMITE N° 037/16**" el cual en su parte central refiere "...el Área Técnica ve pertinente verificar las Actas de Conformidad notariada de los propietarios (vecinos) del sector a desglosarse de la Urbanización, con las firmas de los vecinos en una proporción de 90% de firmas, aceptando el cambio de denominación del sector y por consiguiente la actualización de los datos técnicos y legales referentes a su derecho propietario, según Ley Municipal 328/2016 Art. 20".

Que, por Fotocopia Legalizada de fecha **19 de diciembre del 2017** del Acta de Conformidad para el Desglose y complementación de Firmas para aprobar la planimetría de la Urbanización "**El Progreso 1ra sección**".

Que, por Informe **CITE: DAT/UAT/AJT/004/2018** de fecha **3 de abril del 2018** emitido por el Dr. Marcos Antonio Paredes Ticona Asesor Jurídico Técnico D.A.T. - U.A.T. dirigido al Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza, U.A.T. - D.A.T. Área de Planimetrías, con Referencia: "**CONSIDERACIÓN DE APROBACIÓN DE DESGLOSE DE PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN EL PROGRESO 1ra SECCIÓN**", el mismo que señala "Por otra parte cursa

2

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



067/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

en obrados Actas de conformidad de fecha 12 de noviembre del 2016 y la última sin fecha por la cual los vecinos de la Urbanización objeto de trámite muestran su consentimiento para con el desglose de su Planimetría y las firmas de los vecinos superan el 90% requerido para la procedencia del presente trámite"

Que, por Informe CITE: DAT/UAT/RM-H/128/2018 de fecha **12 de abril del 2018** emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza, U.A.T. - D.A.T. Área de Planimetrías, dirigido al Abg. Rafael Céspedes Quispe Jefe Unidad de Asesoría Legal - D.A.T., con Referencia "**DESGLOSE DE PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN EL PROGRESO 1ra SECCIÓN DISTRITO MUNICIPAL N° 7**", el mismo que señala, "Verificado el Informe CITE: DAT/UAT/AJT/004/2018..., ...no hace referencia a fotocopia simple de Oposición de (fjs. 35 a 42) dentro del trámite, por lo tanto, antes de emitir el informe final técnico solicito informe complementario y aclaración con respecto a la oposición descrita en párrafo anterior, esto con el fin de no generar observaciones futuras."

Que, por Nota de fecha **26 de septiembre del 2018** emitida por la junta de Vecinos de la Urbanización "**El Progreso 1ra Sección**", con Referencia: "**INFORME SOBRE EL DESGLOSE DE NUESTRA PLANIMETRÍA**", el mismo que señala, "...presentamos un Acta de Conformidad y de desglose por la parte contraria que no estaba de acuerdo y así solucionamos las diferencias que teníamos...", la cual se encuentra en fotocopia simple adjunta a la nota.

Que, por Fotocopia Legalizada de **ACTA DE CONFORMIDAD** de fecha **25 de noviembre del 2017** emergente de la reunión entre representantes de los Sectores Ballivian y Los Andes de la Urbanización El Progreso 1ra Sección donde manifiestan su intención de evitar problemas internos mediante la coordinación constante y Testimonio N° 15/2018 "**DEL ACTA EXTRA - PROTOCOLAR DE: ACTA DE CONFORMIDAD DE LA URBANIZACION PROGRESO**"

Que, por proveído CITE: UAT-DAT-GAMEA 3691/2018 de fecha **31 de octubre del 2018** el cual solicita a "...los impetrantes deberán presentar el Acta de Conformidad de fecha 28 de septiembre del 2018, debidamente Notariada..."

Que, por Informe CITE: DAT/UAT/ALT/352/2018 de fecha **26 de diciembre del 2018**, emitido por Dr. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal Técnico S.M.P.D.T. - D.A.T. - U.A.T. dirigido al Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza, U.A.T. - D.A.T. Área de Planimetrías, con Referencia: "**EN ATENCIÓN A INFORME CITE: DAT/UAT/RM-H/128/2018. (DESGLOSE DE PLANIMETRÍA DE LA URB. "EL PROGRESO 1ra SECCIÓN")**", el mismo que señala "En consecuencia cursando el Acta de Conformidad Notariada que muestra el entendimiento de la Urb. "El Progreso" y la Urbanización a Desglosarse "El Progreso 1ra Sección", además de no cursando motivo fundamentado y/o que se ajuste a procedimiento para disponer el congelamiento, corresponde proceder con el procesamiento del presente trámite."

Que, por Notificación Técnica de fecha **14 de enero del 2019** emitida por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza, U.A.T. - D.A.T. Área de Planimetrías, dirigida al Sr. Ángel Aruquipa Colque Presidente de la Urb. "El Progreso 1ra Sección" el mismo que señala, "...subsane las observaciones Técnicas y adjunte el proyecto corregido y Visado por el Colegio de Arquitectos..."

Que, por Nota de fecha **7 de marzo del 2019** emitida por la Junta de Vecinos de la Urb. "El Progreso 1ra Sección" con Referencia: "**SOLICITUD DE INFORME SOBRE DESGLOSE DEL SECTOR BALLIVIAN Y LOS ANDES DE LA URBANIZACIÓN PROGRESO**", solicitando informe sobre el trámite de Desglose de los Sectores Ballivian y Los Andes de la Urb. "El Progreso 1ra Sección", habiéndose respondido el mismo mediante Informe CITE: DAT/UAT/RM/305/2019 de fecha 26 de julio del 2019 emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza, U.A.T. - D.A.T. Área de Planimetrías, dirigido al Arq. Miguel A. Guzmán Cornejo, Jefe Unidad de Administración Territorial, el mismo que señala que, "...actualmente el trámite se encuentra en ventanilla N° 5 con observación técnico legal desde fecha 28/01/2019, ya notificado..."



067/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Nota de fecha **13 de agosto del 2019** emitida por la nueva Junta de Vecinos de la Urb. "El Progreso 1ra Sección" con Referencia: "**SOLICITUD DE APERSONAMIENTO Y DESARCHIVO**".

Que, por Nota de fecha **26 de octubre del 2020** emitida por la Junta de Vecinos de la Urb. "El Progreso 1ra Sección" con Referencia: "**SOLICITUD DE DESARCHIVO**".

Que, por Proyecto de planimetría debidamente Visado por el Colegio de Arquitectos de El Alto - C.A.C.E.A., fotocopia simple de Acta de Asamblea General de fecha **8 de mayo del 2021**, el mismo que entre otras cosas señala, "...la junta seguirá con el trámite de desglose de planimetría".

Que, por Comprobante de pago **N° 729159** de fecha **27 de abril del 2021** por desarchivo, mismo que fue liquidado por Rubén Mamani - U.A.T.

Que, por Nota de fecha **14 de abril del 2021** emitida por la nueva Junta de Vecinos de la Urb. "El Progreso 1ra Sección" con Referencia: "**SOLICITUD DE DESGLOSE DE PLANIMETRIA**", adjuntando a la misma: Proyecto de Planimetría de la Urb. "El Progreso 1ra Sección", Fotocopia simple del Acta de Posesión de la nueva Junta de Vecinos -de la mencionada Urbanización- de fecha 10 de julio del 2016, fotocopia simple de Acta de Organización de fecha 6 de julio del 2016 donde representantes de los sectores Ballivian y Los Andes deciden llevar el nombre de Urbanización "El Progreso Primera Sección", Fotocopia Legalizada de Ordenanza Municipal **154/2013** de fecha **12 de julio del 2013** donde Aprueban en la vía de Sustitución la Planimetría de la Urbanización "El Progreso" del Distrito Municipal N° 7, Fotocopia simple de Resolución Técnica Administrativa Municipal **N°053/13** que aprueba "...en la vía de sustitución la planimetría de la Urbanización "El Progreso", ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto...", Fotocopia legalizada de Acta de Conformidad solicitando el Desglose de la Urbanización enfatizando que problemas internos no deben perjudicar a la zona y sus vecinos.

Que, por Nota de fecha **26 de abril del 2021** emitida por la Junta de Vecinos de la Urb. "El Progreso 1ra Sección" con Referencia: "**ADJUNTACIÓN DE DOCUMENTOS**", adjuntando a la misma: Fotocopia Legalizada de Planimetría de la Urb. "El Progreso 1ra Sección".

Que, por informe **CITE: DATC/UAT/RM/P-026/2021** de fecha **7 de junio del 2021** con Referencia: "**APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (VÍA DESGLOSE) URBANIZACIÓN DEL PROGRESO 1ra SECCIÓN D-7**", emitida por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza, U.A.T. - D.A.T. Área de Planimetrías, dirigido al Abg. Rodolfo R. Cadena Quispe, Jefe Unidad de Asesoría Legal, Gobierno Autónomo Municipal de El Alto - G.A.M.E.A., el mismo señala que, "La relación de Superficies de la Urbanización "el Progreso", aprobada en la ciudad de El Alto es la siguiente:"

ÁREAS	SUPERFICIE EN	%
ÁREA RESIDENCIAL	309.872,46 m ²	58,58 %
ÁREA VERDE	24.698,91 m ²	4,67 %
EQUIPAMIENTO	57.262,27 m ²	10,83 %
VÍAS	137.129,86 m ²	25,92 %
TOTAL	528.963,50 m²	100,00 %

"La planimetría de la **URBANIZACIÓN EL PROGRESO 1RA SECCIÓN (VÍA DESGLOSE)** del Distrito Municipal N° 7 se encuentra bajo los siguientes antecedentes presentados y en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades dependientes de la Dirección de Administración Territorial, la planimetría motivo de aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera: ..."

"El área pública corresponde a **9.624,43 m²** para área verde, **12.559,33 m²** para área de equipamiento y **4.432,54 m²** para vías Públicas, haciendo un total de **66.509,30 m²** superficie que deberá ser verificada por



067/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección de Asesoría Legal."

Que, por Informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/0780/2021 de fecha 7 de julio del 2021 emitido por el emitido por Dr. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal Técnico U.J.A.T. - D.A.T.C. - S.M.I.P. dirigido al Abg. Isaac Mauricio Navarro, Director General de Asesoría Legal - Gobierno Autónomo Municipal De El Alto, con Referencia: "VERIFICACIÓN DE LA CESIÓN DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN "EL PROGRESO" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE EL ALTO", el mismo que señala, "...remito la presente carpeta a efectos de su conocimiento y que por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de su Dirección informe respecto a la Cesión de Áreas de la Urbanización "EL PROGRESO" del cual se desglosa la Urbanización "EL PROGRESO 1RA SECCIÓN", si este presenta algún trámite pendiente y su estado actual..." Cursa Nota CITE: DGAL/UDRBDM/MHQ/NOT.034/2021 de fecha 2 de agosto del 2021, emitido por el Abg. Milan Huanaco Quispe, Asesor Legal Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dirigido al Abg. Isaac Mauricio Navarro, Director General de Asesoría Legal - Gobierno Autónomo Municipal De El Alto, con Referencia: "SOLICITA SU REMISIÓN A LA UNIDAD DE ASUNTOS JURISDICCIONALES", el mismo que señala, "...solicito a su autoridad disponga la remisión del presente tramite a la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, para que INFORME si la Urbanización "EL PROGRESO 1RA SECCIÓN" del distrito Municipal 7 está exento de procesos CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS u otros que puedan causar vicios de nulidad en el presente proceso..."

Que, por informe CITE: DGAL/UAJ/JKH/INF-022/2021 de fecha 4 de agosto del 2021 con Referencia: "RESPUESTA CITA: DGAL/UDRBDM/MHQ/NOT.034/2021", emitida por los Abogados: Jaime Kuno Huayhua, Hernán Mario Contreras Vadillo, José Antonio Hurtado García, Virginia Saavedra Mamani y Freddy Bautista Argollo, Asesores Legales - Área Penal Unidad de Asuntos Jurisdiccionales Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, dirigido al Abg. Isaac Mauricio Navarro, Director General de Asesoría Legal Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, el mismo que determina, "...los suscritos abogados del Área Penal, de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales del GAMEA informamos que no se tienen registros de procesos penales por las cuales estuvieran atravesando la Urbanización EL PROGRESO 1RA SECCIÓN de Distrito Municipal 7."

Que, por informe CITE: DGAL/UAJ/AC/MEMA/INF-01/2021 de fecha 9 de agosto del 2021 con Referencia: "RESPUESTA A LA SOLICITUD HOJA DE RUTA 0468/21", emitida por los Abogados María Eugenia Mamani Alanoca, Asesora Legal - Área Civil Unidad de Asuntos Jurisdiccionales y Linda Carol Lino Saldías, Asesora Legal - Área Civil Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, el mismo señala que, "Al respecto cabe informar que el **ÁREA CIVIL, de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales** realizo una revisión exhaustiva de los procesos a cargo, del cual se pudo verificar que: **NO EXISTE PROCESO CIVIL ALGUNO EN RELACIÓN A LO SOLICITADO.**"

Que, por Nota de fecha 15 de septiembre del 2021 emitida por la nueva Junta de Vecinos de la Urb. "El Progreso 1ra Sección" con Referencia: "SU CONTENIDO", el mismo que señala, "...solicitamos muy respetuosamente la continuación de nuestro tramite..., ...nosotros como **JUNTA DE VECINOS Y COMISIÓN NOS COMPROMETEMOS A COADYUVAR EN LA REPOSICIÓN...**"

Que, por Informe CITE: DGAL/UDRBDM/MHQ/INF-034/2021 de fecha 20 de septiembre del 2021, con Referencia: "RESPUESTA A INFORME CITE: DATC/UJAT/MAPT/0780/2021 URBANIZACIÓN "EL PROGRESO" DISTRITO MUNICIPAL N° 7", emitido por el Abg. Milan Huanaco Quispe, Asesor Legal Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dirigido al Abg. Jonhy Nilson Casas Gualpino, Director de Administración Territorial Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, el mismo señala, "Que, entre los archivos de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, se tiene el registro de derecho propietario que asiste a la Urbanización "El Progreso" de manera Global que presenta Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0036054 ubicada en la Zona Hichucirca Grande, Rio Seco, con una superficie Global de 214.821,00 m2, registrada mediante Escritura Publica N° 203/1989, suscrita ante Notaria de Fe publica

5

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



067/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Nº 60 a cargo de la Dra. Xul Gloria Meyer de Miranda, Escritura pública que solo se encuentra en fotocopia simple, lo que de manera paralela a la prosecución del presente trámite, la Junta de Vecinos se comprometió que en coordinación de la presente Unidad deberán gestionar la reposición de dicha Escritura Pública."

Que, por en obrados requisitos referentes a **Revisión para aprobación de planimetría vía desglose** de fecha 23 de noviembre del 2021, realizada por el Arq. David Ingali Vargas Control de Calidad Secretaría de Infraestructura Pública, quien realizó observaciones al Informe **CITE: DATC/UJAT/AL/MAM/076/2021**, las cuales habrían sido subsanadas con la presentación de fotocopia de Acta de Conformidad de fecha **4 de diciembre del 2021** actualizada y legalizada por Notario de Fe Publica Nº 17, además el Sr. Félix Gonzales Alba y la Sra. Antonia Florencia Flores Paucara adjuntaron también fotocopia simple de credencial y Cedula de identidad.

Que, por Comprobante de pago Nº **769652** de fecha **21 de enero del 2022** por certificación.

Con respecto a condiciones específicas para aprobación de la planimetría vía desglose, se requiere mínimamente **80.000 m²**, la superficie de la urbanización es de **157.603,22 m²** la misma que cuenta con un **6.11%** de áreas verdes y con **7.97 %** de áreas para equipamiento.

En conformidad al artículo 25 de la Ley Municipal Nº 328, los siguientes informes viabilizan la prosecución del presente trámite:

- Informe **CITE: DAT/UAT/AJT/004/2018** de fecha **3 de abril del 2018** emitido por el Dr. Marcos Antonio Paredes Ticona Asesor Jurídico D.A.T. - U.A.T. dirigido al Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza, U.A.T. - D.A.T. Área de Planimetrías.
- Informe **CITE: DAT/UAT/ALT/352/2018** de fecha **26 de diciembre del 2018**, emitido por Dr. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal Técnico S.M.P.D.T. - D.A.T. - U.A.T. dirigido al Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza, U.A.T. - D.A.T. Área de Planimetrías.
- Informe **CITE: DATC/UAT/RM/P-026/2021** de fecha **7 de junio del 2021**, emitida por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza, U.A.T. - D.A.T. Área de Planimetrías, dirigido al Abg. Rodolfo R. Cadena Quispe, Jefe a.i. Unidad de Asesoría Legal Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/MHQ/INF-034/2021** de fecha **20 de septiembre del 2021**, emitido por el Abg. Milan Huanaco Quispe, Asesor Legal Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dirigido al Abg. Jonhy Nilson Casas Gualpino, Director de Administración Territorial Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, por Certificación **TRAMITE Nº 27219**, emitido por el Abg. Manuel Asistiri Mamani, Asesor Legal de la Dirección de Administración Territorial y Catastro - D.A.T.C., al Sr. Juan Rodríguez Callisaya, Comisión de Planimetría -por parte de los beneficiarios- el cual refiere que, "...por tratarse de una aprobación de planimetría Vía Desglose, se tiene avance de un 95%.". Atendiendo solicitud por parte de la Junta Vecinal de la Urbanización **"El Progreso 1ra Sección"** de fecha **22 de octubre del 2021**, dirigida al Dr. Jonhy Nilson Casas Gualpino Director de Administración Territorial y Catastro Gobierno Autónomo Municipal de El Alto - G.A.M.E.A.

Que, por Informe **CITE : DATC/UJAT/AL/MAM/076/2021** de fecha **1 de noviembre del 2021**, emitida por el Abg. Manuel Asistiri Mamani, Asesor Legal U.J.A.T. - D.A.T.C. - S.M.I.P., dirigido a la Sra. Mónica Eva Copa Murga, H. Alcaldesa Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con Referencia: **"INFORME REFERENTE A HOJA DE RUTA Nº 3691 (URBANIZACION "EL PROGRESO 1RA SECCIÓN")"**, el mismo que en su parte conclusiva señala, "Que la solicitud realizada por la junta de Vecinos Urbanización **"El Progreso 1ra Sección"**, Distrito Municipal Nº 7, sobre aprobación de la Planimetría Vía Desglose, conforme procedimiento establecido ha cumplido con todos los requisitos y subsanado observaciones y concluido el trámite administrativo sin observaciones.", y "que de acuerdo a informe **CITE: DGAL/UDRBDM/MHQ/INF-034/2021** de



067/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

fecha 20 de septiembre de 2021 del Asesor Legal – Abg. Milan Huanaco Quispe, señala que se tiene el registro de derecho propietario que asiste a la urbanización "El Progreso" de manera global el cual cuenta con Folio Real con matrícula N° 2.01.4.01.0036054 ubicada en la (Zona Hichuraya Grande Rio Seco registro realizado mediante Escritura Publica N° 203/1989."

Que, por Formulario de Revisión Para Aprobación de Planimetría vía Desglose de fecha 22 de noviembre del 2021 emitida por el Arq. David Ingali Vargas, Control de Calidad Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, donde observa "Presentar credenciales Actualizadas" y "Presentar Acta de Conformidad actualizada con el 90% de firmas, aceptando el cambio de urbanización (desglose) según Ley Municipal 328/16..." con el fin prever posibles conflictos futuros. Las mencionadas observaciones fueron atendidas, presentando credencial del Sr. Félix Gonzales Alba, Vicepresidente con C.I.: 5981415 L.P. y la Sra. Antonia Florencia Flores Paucara, Presidente con C.I.: 4253855 L.P. ambos miembros del cuerpo directorio de la Urbanización "El Progreso 1ra Sección", y fotocopia legalizada -por Notario de Fe Publica- del Acta de Conformidad con fecha 4 de diciembre del 2021 donde queda registrado el consenso al que llegaron más del 90% de los vecinos aceptando el presenta tramite de desglose.

Que, por Comprobante de Pago por Certificación N° 769652, liquidado por Catastro en fecha 21 de enero del 2021.

Que, por RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA No. 013/21 - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 22 de marzo del 2022, la cual en la parte Resolutiva señala: "ARTÍCULO PRIMERO. - Se APRUEBA LA PLANIMETRÍA EN LA VÍA DE DESGLOSE, de la urbanización "EL PROGRESO 1ra SECCIÓN", ubicado en el DISTRITO MUNICIPAL N° 7, de la jurisdicción del Municipio de El Alto, Provincia Murillo, del Departamento de La Paz, conforme al informe CITE: DATC/UAT/RM/P-026/2021 de fecha 7 de junio del 2021 del 2021..."

Que, por Informe CITE: DAT/UJAT/SCCH/112/2022 de fecha 22 de marzo del 2022, remitido por el Abg. Sergio Calcina Chávez, Asesor Legal U.J.A.T. – D.A.T.C. Gobierno Autónomo Municipal El Alto, dirigido a la Sra. Mónica Eva Copa Murga, H. Alcaldesa Municipal – Gobierno Autónomo Municipal El Alto con Referencia: "INFORME REFERENTE A HOJA DE HOJA DE RUTA N° 3691 (URBANIZACIÓN "EL PROGRESO 1ra SECCIÓN")" en la parte conclusiva refiere: "...se remite Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, que resuelve la aprobación de la PLANIMETRÍA VIA DESGLOSE DE LA URBANIZACIÓN "EL PROGRESO 1ra SECCIÓN", que se encuentra ubicada en Distrito Municipal N°7 del Municipio de El Alto..."

Que, por Nota LETRA: DESP-CMEA, CITE: 0195/2022 de fecha 22 de marzo del 2021, remitido por la Sra. M. Copa Murga, Alcaldesa – Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, dirigida a la Sra. Iris A. Flores Quispe, Presidenta Concejo Municipal de El Alto, con Referencia: "REMISIÓN DE R.A.M.E. APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA DESGLOSE", en la cual remite la documentación con referencia a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva 013/22, que dispone "APROBACION DE PLANIMETRÍA VÍA DE DESGLOSE DE LA URBANIZACIÓN "EL PROGRESO 1ra SECCIÓN", del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto.

Que, por nota CITE: CMEA/DG-MAEAF/UVU/COM/030/2022, de fecha 6 de abril del 2022 suscrito por el Lic. Stephanie Alejandra Terán Careaga, Jefe de Unidad de Ventanilla Única del Concejo Municipal de El Alto, dirigido al Lic. Erick T. Choque Ibáñez, Director General Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera Concejo Municipal de El Alto, el cual refiere que "De acuerdo a la Hoja de Ruta Nro. 0017/022, se procedió a la publicación del comunicado Nro. 004/2022 en el periódico "EL ALTEÑO", Pág. 3, en fecha 6 de abril de la presente gestión, con referencia a PUBLICACIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "EL PROGRESO 1ra SECCIÓN" por VÍA DESGLOSE Distrito Municipal Nro. 7, con Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva – Dirección de Administración Territorial y Catastro 013/22, conforme indica la Ordenanza Municipal Nro. 141/2007..."



067/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por nota CITE: CMEA/DG-MAEAF/NI-196/2022, suscrito por el Lic. Erick T. Choque Ibáñez (Director General - M.A.E.A.F.), dirigida al Cjal. Francisco Quispe Yujra, Presidente Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental - C.I.P.C.A., Concejo Municipal de El Alto, con Referencia: "REMISIÓN DE H.R. N°0017/022 COMUNICANDO PUBLICACIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "EL PROGRESO 1ra SECCION" en la cual señala: "...se procedió a la publicación del trámite de aprobación del trámite de aprobación de planimetría de la urbanización "El Progreso 1ra Sección" por vía desglose Distrito Municipal N° 7, en el periódico "El Alto", pagina 3, en fecha 6 de abril del año en curso..."

Que, en cumplimiento a la Normativa Municipal Vigente y procediendo con la revisión de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de **APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA VÍA DESGLOSE DE LA URBANIZACIÓN "EL PROGRESO 1ra. SECCION"**, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por el Concejal Francisco Quispe Yujra, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Bólvarez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA Nro. 013/22 - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 22 de marzo del 2022, que resuelve APROBAR LA PLANIMETRÍA VÍA DESGLOSE DE LA URBANIZACIÓN "EL PROGRESO 1ra. SECCION" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE EL ALTO, bajo la siguiente relación:

MANZANO	LOTES	SUP/MZO/M2
A7	12	2998,28
A8	16	3990,82
A9	21	5158,94
A10	19	5437,05
A11	26	6979,17
A12	21	5124,89
A13	24	6103,10
A14	14	3462,60
A15	19	4642,15
A16	14	4246,46
A17	22	5365,70
A18	19	5024,69
A19	14	3486,60
A20	16	3911,74
A21	16	3892,33
A22	14	3497,60
A23	14	3453,77
A24	23	5783,53
A25	23	5846,39
B1	10	2688,11
TOTAL	357	91093,92 m2



067/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Distribución de superficie por usos:

USOS	SUP. m2	PORCENTAJE %
AREA RESIDENCIAL	91093,92 m2	57,80 %
AREA VERDE	9624,43 m2	6,11 %
EQUIPAMIENTO	12559,33 m2	7,97 %
VÍAS PUBLICAS	44325,54 m2	28,12 %
TOTAL	157603,22 m2	100,00 %

ARTÍCULO SEGUNDO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). – Se deja establecido que la presente Aprobación se la realiza en la vía de Administración Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. – Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

SEGUNDA. – En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase la presente Resolución Municipal al Servicio Estatal de Autonomía – SEA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Es dada en la Sede Social de la Urbanización Fortuna del Distrito Municipal N° 7 a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós.



Dr. Rogelio Maldonado Choque
Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



Dra. Rosalba Alanca Quispe
Dra. Rosalba Alanca Quispe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO